



MINISTERIO
PÚBLICO
REPÚBLICA DE HONDURAS

CIRCULAR
DRH-002-2018

23/03/18
08:42 AM
Allegre

PARA: FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
FISCALIA GENERAL ADJUNTA
DIRECTORES GENERALES
JEFES DE DIVISION
SUBDIRECTORES
ADMINISTRADORES REGIONALES
FISCALES ESPECIALES
COORDINADORES REGIONALES
COORDINADORES LOCALES
SUPERVISIÓN NACIONAL
SECRETARIO GENERAL
JEFES DE DEPARTAMENTO
JEFES DE SECCION
JEFES DE UNIDAD
JEFES DE OFICINAS Y UNIDADES ADSCRITAS A LA FISCALÍA GENERAL Y DIRECCIÓN DE FISCALÍA
CONSEJO CIUDADANO
ESCUELA DE FORMACION "ORLAN ARTURO CHAVEZ"
PERSONAL A NIVEL NACIONAL

DE: LIC. DARA PAOLA ANCHECTA DE VIVAS
Jefa de la División de Recursos Humanos

ASUNTO: DESCANSO SEMANA SANTA AÑO 2018

FECHA: 22 DE MARZO DEL 2018



Con instrucciones del señor Fiscal General de la República y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 43 del Estatuto de la Carrera del Ministerio Público relacionado con el artículo 128 de su Reglamento General que dispone que **las vacaciones del Ministerio Público serán coincidentes con las del Poder Judicial** (reformado mediante publicación en la Gaceta No.34,028 de fecha 9 de mayo del 2016) tengo a bien comunicarles:

Que el Poder Judicial mediante **Circular No.01-2018** de fecha 21 de marzo de 2018, instruye conceder:

" - Dos días hábiles **lunes veintiséis (26) y martes veintisiete (27) de marzo del 2018** en concepto de **vacaciones**, correspondientes al primer periodo.

- Y como asueto los días **miércoles veintiocho (28), jueves veintinueve (29) y viernes treinta (30) de marzo de 2018**, que corresponden a la Semana Santa..."

Por lo anterior, se les concede a todos los funcionarios, servidores y empleados adscritos a las diferentes dependencias del Ministerio Público:

DESCANSO TODA LA SEMANA SANTA DEL AÑO 2018, tanto al personal que labora bajo la modalidad de **ACUERDO** como de **CONTRATO**; de la siguiente manera: **LUNES 26, MARTES 27 DE MARZO DEL 2018, EN CONCEPTO DE VACACIONES, MIERCOLES 28 DE MARZO, COMO ASUETO; JUEVES 29 Y VIERNES 30 DE MARZO, SON FERIADOS OFICIALES.**

Entendiéndose que todo el personal bajo la modalidad de acuerdo y de contrato que no haya causado el derecho de goce de vacaciones ordinarias deberán de gozar de vacaciones anticipadas en dicho periodo de vacaciones, por haber autorizado la Suprema Autoridad Nominadora de la Institución un periodo de vacaciones colectivas para todo el personal del Ministerio Público.

Se exceptúa de esa disposición a todo aquel personal que tengan que desarrollar actividades previas o planificadas con anticipación, tales como: audiencias, turnos, diligencias de investigación y otras inherentes al normal desempeño de esta Institución; quienes podrán gozar de los feriados en fecha posterior, comunicando dicha situación al Departamento de Personal, para el control respectivo.

No obstante, lo anterior, las Audiencias señaladas en los Juzgados y Tribunales, para los días lunes 26 y martes 27 de marzo del año en curso, deberán realizarse por el personal Fiscal y las mismas serán válidas, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) de la Circular N°. 03, emitida por la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia.

Se les notifica que en el Edificio Sede Principal Lomas del Guijarro II, y el Edificio Anexo en Comayagüela, **NO SE ATENDERÁ AL PÚBLICO EN GENERAL**, por lo que toda diligencia oficial o toma de denuncia, deberá de tramitarse a través de la Fiscalía de Turno.

El personal del Ministerio Público a Nivel Nacional deberá de reincorporarse a sus labores el día **LUNES DOS (2) DE ABRIL DE 2018.**

Toda labor realizada por cualquier funcionario, servidor o empleado durante el presente periodo de vacaciones, queda bajo la supervisión de su Superior Jerárquico o la persona que al efecto éste designe, debiendo asegurarse que el personal que laborará, utilice los controles de asistencia de la Institución.

Atentamente.